



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 027-2023-CDR-V-P/D

Piura, 13 de abril del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 12 de abril del 2023, se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros:

- 1.- Si es posible realizar un Reconocimiento a los psicólogos agremiados al CDR V Piura, que cumplen 25 años del Ejercicio Profesional.
- 2.- Si es posible realizar un Reconocimiento a los psicólogos agremiados al CDR V Piura, que cumplen 30 años del Ejercicio Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el 30 de abril conmemoramos el XLIII Aniversario de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú y el XXIV Aniversario de Creación del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, para ello se ha programado una serie de actividades y entre ellas: La sesión Solemne que se realizará el día 29 de abril a horas 07: 00 pm en la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, en la Sesión de Consejo Directivo V Piura, de fecha 12 de abril 2023, se debatió si es que existe la posibilidad de realizar un reconocimiento en la ceremonia de sesión solemne que se realizará el día 29 de abril del presente a los psicólogos agremiados que cumplen 25 y 30 años respectivamente en el ejercicio profesional.

Que después del debate respectivo, y teniendo en cuenta que se realizará una ceremonia de sesión solemne **el día 29 de abril a horas 07: 00 pm en la Municipalidad Provincial de Piura** y que se plantea la posibilidad de un reconocimiento a los profesionales de la psicología que cumplen 25 y 30 en el ejercicio de la profesión, se acordó que dicho reconocimiento si era posible, para lo cual se adjuntaría una relación con los nombres de los psicólogos que cumplen 25 y 30 años en el ejercicio de la profesión, y que dicha lista sea parte de un anexo a la presente resolución.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros de este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los psicólogos agremiados al CDR V Piura, **que cumplen 25 años del Ejercicio Profesional**, cuyos nombres forman parte del Anexo I de la presente Resolución.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los psicólogos agremiados al CDR V Piura, que cumplen 30 años del Ejercicio Profesional, cuyos nombres forman parte del Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTIRÍCESE, a la Decana del CDR V Piura, Doctora Luz Angélica Atoche Silva, para que el día 29 de abril del presente año en la Sesión Solemne que se realizará en la Municipalidad Provincial de Piura, se proceda a realizar los reconocimientos respectivos a los Psicólogos Agremiados al CDR V Piura que cumplen 25 y 30 años del Ejercicio Profesional cuyos nombres forman parte del Anexo I de la presente Resolución.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO CUARTO: Dar lectura en la Sesión Solemne a la relación que se adjunta a la presente resolución y que contiene el nombre y apellidos de todos los Psicólogos Agremiados al CDR V Piura que cumplen 25 y 30 años del Ejercicio Profesional.

ARTÍCULO QUINTO: OTORGUESE copia de la presente resolución a cada uno de los Psicólogos Agremiados al CDR V Piura que cumplen 25 y 30 años del Ejercicio Profesional como forma de reconocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



ANEXO I

RELACION DE PSICÓLOGOS AGREMIADOS AL CDR V PIURA QUE CUMPLE 25 Y 30 AÑOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CÓDIGO APELLIDOS Y NOMBRES - 30 AÑOS

1. 3365 OLIVA POICON OSCAR MARIO

CÓDIGO APELLIDOS Y NOMBRES - 25 AÑOS

1. 6207 MARAVI ESCURRA ANGEL DAVID

2. 6206 RUIZ GALLO DE MARAVI MARIA YOLANDA